SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES
No. SIP-001-2026

1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL COMO CENTRO DINAMIZADOR DE LA APROPIACIÓN DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LA CIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO:

1. Entregar el Complemento dotación de material bibliográfico para la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca y para la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, consistente en **679** títulos que correspondería a **1.583** ejemplares, los cuales se encuentran relacionados en el **ANEXO No. 1 – LISTADO FINAL DE COMPRA 2026.**

2. La entrega del material bibliográfico en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero debe cumplir con los siguientes requerimientos:

2.1. Estar acompañada de un acta con listado de los libros relacionados que contenga la misma información y en el mismo orden del **ANEXO No. 1 – LISTADO FINAL DE COMPRA 2026.**

2.2. Debe garantizar que todos los títulos correspondan con el ISBN, título, autor, año de edición, clasificación, características físicas solicitadas, valor unitario y total en cada ítem.

2.3. Todos los ejemplares del material bibliográfico se deben entregar clasificados y catalogados en el Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas (Koha), atendiendo las especificidades del procesamiento técnico de la entidad, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

2.3.1. Entregar el material catalogado con normas RDA, para lo cual se adjunta la guía de catalogación de la Biblioteca Nacional (**ANEXO No. 2 – GUÍA DE CATALOGACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL**) y el sistema de Clasificación Dewey como mínimo la edición 22. Dicha catalogación estará sujeta a un proceso de control de calidad.

2.3.2. En la asignación del número de clasificación anteponer el indicativo de sala de acuerdo con el siguiente público destinatario:

- I - para público infantil.
- J - para público juvenil.
- CV - para las obras que tengan que ver con el Valle del Cauca.
- R (indicativo de material de referencia) para manuales, guías, Almanaques Mundiales, Guinness récord, Atlas.

2.3.3. Para las obras de literatura que tienen clasificación desde el número 800 al 899 tener en cuenta el indicativo de país en lo que respecta a los países de América

Latina. Lista de países: **ANEXO No. 3 – CLASIFICACIÓN LITERATURA LATINOAMERICANA.**

2.3.4. Las claves de autor deben basarse en las Tablas de Cutter Sanborn ubicadas en el siguiente enlace: http://www.numerocutter.com.ar/ y revisando en el OPAC las claves que sean iguales para diferenciarlas con el número siguiente que se encuentra en el OPAC.

2.3.5. Si se trata de material bibliográfico de literatura para el fondo de la Red de bibliotecas departamentales, debe estar en clasificación facetada tal como se relaciona en el anexo técnico (**ANEXO No. 4 – GUÍA DE CLASIFICACIÓN FACETADA DE LA RED DE BIBLIOTECAS**).

2.3.6. El material debe ser entregado y embalado según se solicite en los listados separados por nombre de las bibliotecas de la Red, según los destinos del **ANEXO No. 1 – LISTADO FINAL DE COMPRA 2026.**

2.3.7. Si durante la ejecución del convenio alguno de los títulos solicitados se encuentra agotado o no está disponible en el mercado, el asociado deberá informar oportunamente a la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y aportar la información que permita verificar dicha circunstancia. Se advierte que no será procedente realizar cambios de títulos y, en caso de presentarse dicha circunstancia, el material bibliográfico faltante será descontado en el pago de la factura que corresponda y, al momento de la liquidación del convenio, en el balance financiero quedará como un saldo a favor de la entidad.

2.4. Las entregas del material bibliográfico se realizarán de acuerdo con la programación y los requerimientos impartidos por el supervisor del convenio, conforme a las condiciones y los plazos establecidos para su ejecución.

2.5. Las entregas del material bibliográfico del aporte de la Biblioteca (679 títulos y 1.583 ejemplares) se harán por destino completo, conforme a los destinos definidos en el **ANEXO No. 1 – LISTADO FINAL DE COMPRA 2026**: el asociado entregará la totalidad de los títulos y ejemplares asignados a cada destino, catalogados, procesados físicamente conforme al **ANEXO No. 5 – GUÍA DE PROCESOS FÍSICOS (partes 1 y 2)** y embalados por destino. No se recibirán entregas parciales de un mismo destino. Cada entrega irá acompañada de un acta con el listado de los libros entregados, que contenga todos los datos cotizados: autor, título, editorial, ISBN, año, destino, cantidad, valor unitario y valor total.

2.6. El asociado deberá coordinar con el área de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero el avance y la programación del proceso de catalogación del material bibliográfico. El material deberá someterse al control de calidad por parte de dicha área antes de su entrega física, atendiendo las observaciones y los ajustes que resulten necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos de la entidad.

2.7. El área de Desarrollo de Colecciones acordará cómo se asignan los números de adquisición del material que se va a catalogar.

3. Entregar doce (12) maletas didácticas viajeras, cada una con dimensiones de 70 cm de alto x 60 cm de ancho x 40 cm de fondo, elaborada en polipropileno recubierto de tela Oxford 1000D/1680D, con capacidad para transportar libros de gran formato y juegos de mesa sin deformarse ni dañar su contenido.
Cada maleta deberá entregarse dotada con treinta (30) libros y tres (3) juegos didácticos, seleccionados para la atención de público infantil y juvenil y aprobados

previamente por la supervisión. La maleta deberá contar con sistema de arrastre (carro plegable con capacidad mínima de 70 kg), tener exhibidor superior con divisiones y llevar impresos los logos institucionales. Estas maletas son diferentes de los morrales viajeros expositores que la ESAL ofrezca como contrapartida.

4. Entregar material complementario para el Observatorio Astronómico de la Biblioteca Departamental, destinado al fortalecimiento de sus recursos técnicos y al mejoramiento de la prestación de sus servicios al público, de manera eficiente, oportuna y con calidad. Los elementos que conforman esta dotación son los siguientes (las referencias comerciales se indican solo como punto de comparación; se aceptan equipos equivalentes que cumplan las características mínimas):

- Cámara astronómica a color refrigerada, referencia ZWO ASI294MC Pro Cooled o equivalente: sensor CMOS a color de formato 4/3" o mayor; resolución de 11 megapíxeles o más; refrigeración termoeléctrica regulada capaz de bajar la temperatura del sensor al menos 30 °C por debajo de la ambiente; convertidor analógico-digital de 14 bits o más; conexión USB 3.0, y compatibilidad con portaoculares de 1,25" y 2". 1 unidad.
- Buscador 8×50: ocho aumentos, objetivo de 50 mm, retícula en cruz y soporte compatible con el telescopio del Observatorio. 2 unidades.
- Binoculares astronómicos 20×80, referencia Celestron SkyMaster 20×80 o equivalente: 20 aumentos, objetivos de 80 mm, prismas BaK-4, ópticas con tratamiento multicapa y adaptador para trípode. 4 unidades.
- Trípode para binoculares 20×80, con capacidad de carga de al menos 3 kg y altura máxima de al menos 1,5 m. 4 unidades.
- Filtro solar de apertura completa para binoculares 20×80 (objetivos de 80 mm), certificado conforme a la norma ISO 12312-2. 4 juegos (uno por binocular).
- Ocular zoom de 1,25", 7–21 mm, campo aparente aproximado de 36° a 52°, referencia SVBONY SV135 o equivalente. 2 unidades.
- Kit de oculares y filtros de 1,25", referencia Celestron o equivalente, con al menos cinco (5) oculares de distinta distancia focal, una lente Barlow 2x, seis (6) filtros de color y un (1) filtro lunar, en estuche. 1 unidad.
- Carta celeste (planisferio giratorio para latitudes ecuatoriales). 20 unidades.
- Computador portátil con procesador Intel Core i5 de 12.ª generación o superior, o AMD Ryzen 5 serie 5000 o superior; 8 GB de RAM; SSD de 512 GB; al menos dos puertos USB 3.0; sistema operativo licenciado y software de astronomía para control de cámara y planetario instalado. 1 unidad.
- Servicio de mantenimiento del telescopio Meade LX200 de 16 pulgadas ubicado en el Observatorio, que incluya revisión óptica y mecánica, prueba y ajuste de colimación, y entrega de un informe técnico del servicio realizado. 1 servicio.

Los elementos deberán entregarse completos y en condiciones adecuadas de funcionamiento, con los accesorios necesarios para su uso, cuando corresponda. El computador portátil deberá contar con el software de astronomía instalado y operativo al momento de la entrega.

5. Entregar cincuenta y cinco (55) estantes tipo biblioteca, con 6 entrepaños fabricados en lámina cold rolled cal. 20, con sistema de ensamble tipo uña, con moldura superior e inferior en parte frontal y espaldar, y con acabados en pintura electrostática en polvo horneable, color gris nopal. Medidas de cada estantería: 1,83 m alto x 0,90 m ancho x 0,33 m fondo, con cuatro (4) entrepaños graduables y dos (2) fijos, y porta-referencia en la moldura superior.
    - Adicionalmente, entregar veintidós (22) tapas laterales de 1,77 m alto x 0,66 m ancho x 15 mm y veinte (20) tapas laterales de 1,77 m alto x 0,33 m ancho x 15 mm, elaboradas en tablex enchapado en fórmica; las de 0,66 m se destinan a los extremos de los módulos de doble cara (islas) y las de 0,33 m, a los extremos de las hileras sencillas. El suministro incluye el transporte y la instalación en la sede de la Biblioteca Departamental y en las bibliotecas públicas de la Red que esta defina, en el Valle del Cauca, según la distribución que comunique la supervisión.

6. Entregar material complementario para el desarrollo de actividades culturales, académicas y de divulgación institucional, como parte del cumplimiento de la función de preservar y garantizar el acceso, promoción y difusión del patrimonio fotográfico del Departamento del Valle del Cauca, que se compone de:
    - Cincuenta (50) fotografías impresas en alta resolución sobre láminas rígidas de PVC de color blanco, con dimensiones uniformes de setenta (70) centímetros de alto por cincuenta y cinco (55) centímetros de ancho y un espesor mínimo de dos coma cinco (2,5) milímetros.
    - Cincuenta (50) caballetes o estructuras exhibidoras con altura regulable, aproximadamente entre 1,50 m y 1,80 m, diseñados para exhibir las fotografías y permitir su apreciación frontal por parte del público. Su diseño y dimensiones deberán facilitar una visualización cómoda para personas de diferentes estaturas.
    - Cinco (5) maletas, cada una con capacidad para transportar diez (10) láminas fotográficas de las dimensiones especificadas, para una capacidad total de cincuenta (50) láminas. Cada maleta deberá contar con sistema de cierre, separaciones internas que protejan las fotografías y elementos de sujeción o agarre que faciliten su transporte seguro.

7. Entregar y acreditar los aportes en dinero o en especie a los que se haya comprometido en la propuesta presentada, de conformidad con las condiciones, cantidades, valores y plazos establecidos en dicha propuesta y en el convenio.
8. Ejecutar las actividades de contrapartida ofrecidas y presentar, para cada una: plan de la actividad (objetivo, público, lugar, fecha y duración) aprobado previamente por la supervisión; lista de asistencia; registro fotográfico; instrumento de evaluación aplicado a los participantes, e informe de resultados.
9. Acreditar los aportes en dinero mediante certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador, con los soportes de su ejecución, y los aportes en especie mediante actas de entrega, facturas u otros documentos que permitan verificar su cantidad, características y valor.
10. Participar en comités o espacios de decisión donde sea invitado con el fin de fortalecer la discusión de los comités con una mirada del sector privado.

11. Las demás que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, calle 5 # 24 A-91, Santiago de Cali, Valle del Cauca. El mobiliario (estanterías) se instalará en la sede de la Biblioteca y en las bibliotecas públicas de la Red que esta defina, según la distribución que comunique la supervisión.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El valor del presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($330.765.000)** en aportes de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9400000031 del 08/10/2026, distribuido en doce (12) ítems así:

- Ítem 1: $126.239.000 – Fondo 13350403 – Pospre 2-3201010050204 – PROM-26 (material bibliográfico Red).
- Ítem 2: $23.761.000 – Fondo 13350403 – Pospre 2-320202008 – PROM-26 (material bibliográfico Red, servicios).
- Ítem 3: $60.000.000 – Fondo 12330403 – Pospre 2-3201010050204 – PROM-26 (maletas viajeras).
- Ítem 4: $11.750.000 – Fondo 12330402 – Pospre 2-320202008 – PROM-1 (impresión de fotografías).
- Ítem 5: $10.750.000 – Fondo 12330402 – Pospre 2-320201003 – PROM-1 (caballetes).
- Ítem 6: $2.500.000 – Fondo 12330402 – Pospre 2-320201002 – PROM-1 (maletas contenedoras).
- Ítem 7: $800.000 – Fondo 12330402 – Pospre 2-320201003 – PROM-27 (cartas celestes).
- Ítem 8: $3.515.000 – Fondo 12330402 – Pospre 2-320202008 – PROM-27 (mantenimiento del telescopio).
- Ítem 9: $3.600.000 – Fondo 12330402 – Pospre 2-320101004010104 – PROM-27 (trípodes).
- Ítem 10: $4.900.000 – Fondo 12330402 – Pospre 2-3201010030302 – PROM-27 (computador).

- Ítem 11: $22.950.000 – Fondo 12330402 – Pospre 2-3201010030603 – PROM-27 (instrumentos ópticos).
- Ítem 12: $60.000.000 – Fondo 12330403 – Pospre 2-320101004010102 – PROM-28 (estantes Red).

Nota: El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, más el valor que proponga la ESAL a título de contrapartida, en concordancia con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto de la entidad.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, LA BIBLIOTECA efectuará las retenciones que surjan del convenio, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del ASOCIADO.

6. FORMA DE DESEMBOLSAR LOS APORTES AL CONVENIO POR PARTE DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO:

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero realizará los desembolsos de este convenio de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($132.306.000), equivalente al 40 % del aporte de la Biblioteca Departamental, previa aprobación por la supervisión del primer informe, que deberá contener: (i) Plan Operativo y cronograma de actividades; (ii) garantías aprobadas y acta de inicio suscrita; (iii) órdenes de compra o documentos de pedido del material bibliográfico, las estanterías, los equipos del Observatorio, las maletas didácticas y el material de exposiciones; (iv) documento de curaduría de la contrapartida, y (v) certificación de pago de seguridad social y parafiscales.

SEGUNDO DESEMBOLSO: por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($132.306.000), equivalente al 40 % del aporte de la Biblioteca Departamental, previa aprobación del segundo informe, que evidencie como mínimo: (i) entrega e instalación de las 55 estanterías y sus tapas laterales, con acta de recibo; (ii) entrega de los equipos e insumos del Observatorio y del informe técnico del mantenimiento y colimación del telescopio; (iii) entrega del material de exposiciones (50 impresiones, 50 caballetes y 5 maletas); (iv) entrega completa de destinos que sumen al menos el 50 % de los ejemplares de material bibliográfico, catalogados en Koha y con control de calidad aprobado por el área de Desarrollo de Colecciones, y (v) avance en la ejecución de la contrapartida.

TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($66.153.000), equivalente al 20 % del aporte de la Biblioteca Departamental, previa aprobación del tercer informe (informe final), que acredite: (i) entrega del 100 % del material bibliográfico (1.583

ejemplares) catalogado en Koha y procesado físicamente, con actas de entrega por destino; (ii) entrega de las 12 maletas didácticas viajeras dotadas; (iii) ejecución del 100 % de la contrapartida con sus soportes, y (iv) acta de recibo final suscrita por la supervisión.

Cada desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales y contractuales aplicables, a la aprobación de los informes y soportes exigidos y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. En forma previa a la autorización de cada desembolso, el asociado deberá acreditar por medio de certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal (cuando aplique), que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

Nota 1: Se aplicarán deducciones por concepto de estampillas del 9,7 % sobre el valor antes de IVA, si aplica.
Nota 2: Respecto de las retenciones en la fuente de renta, IVA e ICA, se tendrá en cuenta la condición tributaria del oferente.

7. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 2° de la Constitución Política señala entre otros como fines esenciales del Estado, servir a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Constitución Política en su artículo 209 consagra que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estableciendo adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 67 de la Constitución Política establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

El artículo 70 de la Constitución Política establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

El artículo 355 de la Constitución Política señala que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado (...)".

Por su parte, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la

ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en cumplimiento de su misión institucional, garantiza el acceso democrático a la información y a los derechos culturales, conecta a las comunidades con el conocimiento, los saberes y la cultura mediante experiencias incluyentes e innovadoras, fortalece la identidad, preserva la memoria y contribuye a la formación de ciudadanía activa. Asimismo, tiene como objetivos fomentar y consolidar los hábitos de lectura y la producción escrita en la población vallecaucana, salvaguardar y difundir el patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca, y fortalecer la cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos mediante la articulación con las bibliotecas de la región.

La Ley 1379 de 2010, por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, establece el marco de actuación de la Biblioteca: su artículo 5 fija entre los fines estratégicos el desarrollo de una sociedad lectora, la circulación del libro, el acceso a la información y al conocimiento y el desarrollo de infraestructura y servicios bibliotecarios; el artículo 19 dispone que los materiales de las bibliotecas públicas deben organizarse y exponerse en estanterías abiertas y al alcance de los usuarios; el artículo 20 define los servicios básicos (consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, programación cultural, extensión y promoción de lectura); el artículo 23 ordena el desarrollo permanente de las colecciones, y el artículo 27 reconoce como patrimonio bibliográfico y documental de la Nación las colecciones recibidas por depósito legal. A su vez, la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos impone el deber de velar por la conservación, organización y protección del patrimonio documental, del cual hacen parte las colecciones fotográficas que custodia la Biblioteca.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Liderazgo que transforma" estableció para la Biblioteca la línea estratégica "3 – Valle biodiverso, cultural e incluyente", el programa "32 – Identidades culturales" y el subprograma "3200101 – Fomento a la Cultura, el Arte y la Lectura", con el objetivo general de "incrementar los niveles de participación de la población vallecaucana en acciones para la promoción y protección de los derechos culturales de la región" y el objetivo específico de "incrementar el número de asistentes, visitantes y usuarios a las actividades y servicios desarrollados por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero". El convenio contribuye a la meta de producto 3200101203301085 (incrementar a 96.190 los usuarios que acceden a los servicios de la Biblioteca, indicador 3301004 – Bibliotecas modificadas) y a la meta de producto MP3200101243301127 (dotar las 72 bibliotecas pertenecientes a la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca). Las adquisiciones se enmarcan además en la Política Pública Departamental de Lectura, Escritura y Oralidad (LEO), adoptada mediante la Ordenanza No. 453 del 4 de mayo de 2017, y en el programa departamental La Lectura Cura.

La Biblioteca presta sus servicios en la sede de Santiago de Cali, a través de salas especializadas (Sala Infantil, Sala Juvenil y Comicteca, Colección General, Literatura, Sala Valle, Observatorio Astronómico y Salas de Exposiciones), y coordina la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca, integrada por 72 bibliotecas en los 42 municipios del departamento. Con la consolidación de la Comicteca en 2024 y la renovación de la sala gamer en 2025, el número de visitantes de primera infancia, infancia y adolescencia pasó de 28.894 en 2023 a 72.617 en 2025, un aumento del 151,3 % (fuente: sistema Llave del Saber, con corte al 31 de diciembre de 2025). Sostener este crecimiento exige colecciones actualizadas y espacios adecuadamente dotados.

Para atender esta necesidad, el convenio comprende cinco componentes financiados con el aporte de la Biblioteca y un componente de contrapartida a cargo de la ESAL: (a) material bibliográfico y didáctico (679 títulos – 1.583 ejemplares), seleccionado a partir de las sugerencias de usuarios, promotores de lectura y funcionarios, y priorizado por el área de Desarrollo de Colecciones; (b) doce (12) maletas didácticas viajeras para instituciones educativas, como estrategia de recuperación psicosocial, continuidad educativa y reconstrucción del tejido social a través de la lectura, en el marco del Plan de retorno gradual adoptado mediante el Decreto No. 1.03.01-1098 del 21 de agosto de 2026 ante la emergencia por el sismo del 10 de agosto de 2026; (c) equipos, insumos y mantenimiento para el Observatorio Astronómico del Valle, que garantizan la continuidad de sus actividades de divulgación científica; (d) cincuenta y cinco (55) estanterías tipo biblioteca, dado que la estantería disponible se encuentra ocupada al 100 %, que aportan cerca de 297 metros lineales con capacidad aproximada para 8.900 volúmenes y favorecen la seguridad y preservación de las colecciones; (e) material para exposiciones fotográficas patrimoniales del Archivo Fotográfico y Fílmico del Valle del Cauca, y (f) la contrapartida de la ESAL, que da al convenio su carácter de asociación. Los bienes que se adquieren son de uso permanente y quedan incorporados a la Biblioteca y a la Red.

Esta necesidad se cumple de mejor manera mediante un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL), por cuanto: (a) la ESAL compromete recursos propios para el fin común; (b) existe coincidencia de fines con la misión de la Biblioteca (artículo 96 de la Ley 489 de 1998); (c) el programa integra componentes interdependientes (selección, catalogación RDA, clasificación Dewey, carga en Koha, procesamiento físico, distribución y actividades de promoción) que se coordinan mejor bajo un plan operativo y una supervisión únicos; (d) el equipo técnico de la Biblioteca es limitado y en la vigencia 2026 debe atender además los efectos del sismo en las bibliotecas de la Red; (e) en las vigencias 2024 y 2025 se ejecutaron convenios de asociación con objeto similar (Nos. 231.02.07.02-247-2024 y 100.13.03.204-2025), en los que las ESAL aportaron recursos propios equivalentes a entre el 22 % y el 26 % del valor total, y (f) la presente SIP garantiza la selección objetiva de la entidad asociada.

En razón a lo expuesto, y teniendo presente que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas de derecho privado a fin de desarrollar el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se identificó por parte de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero la necesidad de suscribir un convenio de asociación con una entidad

sin ánimo de lucro cuyo objeto consistirá en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL COMO CENTRO DINAMIZADOR DE LA APROPIACIÓN DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LA CIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA", para el desarrollo de las actividades de interés anteriormente descritas.

8. REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

8.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD CON EL OBJETO A DESARROLLAR:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá tener afinidad de su objeto estatutario con el objeto a desarrollar del Proceso de Contratación, esto es, la promoción de la lectura, la escritura y la oralidad, el fortalecimiento de bibliotecas o el acceso a la cultura y el conocimiento, y acreditar experiencia en programas de esta naturaleza.

Por tal motivo, para el presente proceso de Solicitud de Información a Proveedores, la ESAL interesada en aportar recursos en dinero o en especie deberá adjuntar como mínimo los siguientes documentos:

A. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrita por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en dinero y/o en especie, e indicando si los recursos son propios o de cooperación internacional.
B. Diligenciamiento de los anexos adjuntos a la presente solicitud.
C. En caso de ofrecer recursos en dinero, deberá aportar certificado bancario en el que se acredite que, en la cuenta bancaria a nombre del interesado, cuenta con los recursos económicos que se compromete a aportar, expedido con un tiempo no mayor a diez (10) días.
D. Acreditación de que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde o permita ejecutar el objeto del convenio y su alcance. Para lo cual deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la entidad, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días.
E. Encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad.
F. Copia del documento de identidad del representante legal.
G. Autorización del órgano competente para el representante legal del asociado (cuando aplique).
H. Copia de los estatutos del asociado.
I. Certificaciones de experiencia que den cuenta de las actividades similares o afines al objeto del convenio, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y el desempeño de la ESAL (contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución y entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).
J. Certificado de cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: la persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligada a tener revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la respuesta.
K. Registro Único Tributario (RUT) actualizado y estados financieros del último periodo fiscal, con corte al 31 de diciembre de 2025, junto con las respectivas notas.

Nota 1: La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe contar con mínimo cinco (5) años de constituida al momento de la publicación de la presente SIP, y acreditar un término de duración igual al plazo del convenio y un (1) año más.

9. EXPERIENCIA:

Para el análisis de esta se hará una verificación de la experiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en los siguientes términos:

Experiencia general: La ESAL deberá acreditar la experiencia de mínimo tres (3) contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos tengan relación con el objeto del convenio. Se deben entregar copia de los contratos o convenios y actas de liquidación de los mismos cuando aplique.

Experiencia específica: La ESAL deberá demostrar la experiencia específica mediante máximo tres (3) contratos o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, los cuales deberán ser afines al objeto de la convocatoria o relacionados con catalogación en bibliotecas, y/o formación en procesos bibliotecarios y/o dotación de bibliotecas. Se deberá aportar convenio o contrato y acta de liquidación (si aplica), indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio y fecha de finalización.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes, aportando máximo tres (3) contratos y actas de liquidación (si aplica), cuyo objeto esté relacionado con la convocatoria y/o con catalogación en bibliotecas, y/o formación en procesos bibliotecarios y/o dotación de bibliotecas, con un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. Dicho contrato podrá ser el mismo de la experiencia general.

NOTA: La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.
f. Valor ejecutado del contrato o convenio.
g. La certificación debe venir con nombre y cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
h. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

i. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
j. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
k. No se aceptan autocertificaciones ni subcontratos.

En el evento de que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar copia del contrato con su copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación. En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

Nota 2: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestren incumplimiento del contrato o sanciones al contratista no serán tenidos en cuenta.

10. ESTRUCTURA Y EFICIENCIA ORGANIZACIONAL:

La ESAL que participe en la presente convocatoria deberá acreditar su capacidad organizacional mediante los siguientes documentos:

Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025; en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL; en el caso de proponente plural deberá aportar las declaraciones de renta de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

11. CAPACIDAD FINANCIERA:

La entidad (ESAL) debe contar con estados financieros acordes a la inversión del proceso y tener la capacidad financiera de responder a la ejecución de los recursos y sus aportes, ya sea en especie o en dinero. Para realizar la verificación de este factor, la entidad deberá aportar los estados financieros del último periodo fiscal con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la ley.

Para medir la eficiencia de la ESAL se utilizará el indicador de eficiencia en la administración que propone Colombia Compra Eficiente en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-03): índice de eficiencia = gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 ÷ total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025. Se exigirá que el índice de eficiencia sea mayor o igual a 1,0.

12. PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

- Si se presenta una única manifestación de interés de comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30 % del valor total del convenio, la entidad procederá a celebrar el convenio directamente con ella, en aplicación del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.
- Si dos o más ESAL ofrecen comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30 % del valor total del convenio, la Biblioteca seleccionará de forma objetiva a la entidad y justificará los criterios para tal selección, conforme al inciso segundo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.
- Si ninguna ESAL ofrece recursos en dinero en una proporción no inferior al 30 % del valor total del convenio, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero adelantará el proceso competitivo previsto en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017. La invitación pública que se efectúe determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

13. CAPACIDAD DE APORTAR AL CONVENIO:

Con el fin de recoger la información necesaria para conformar la lista de posibles proveedores, se requiere conocer cuáles entidades sin ánimo de lucro tienen la idoneidad por su capacidad jurídica, técnica, su experiencia, capacidad organizacional y reputación, para desarrollar el objeto del presente proyecto.

Así mismo, conocer cuáles entidades sin ánimo de lucro tienen la capacidad de aportar recursos en dinero o en especie para fortalecer el desarrollo del objeto de acuerdo con la necesidad planteada. Para efectos del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, el 30 % se calcula sobre el valor total del convenio (aporte de la Biblioteca más aporte de la ESAL) y únicamente con recursos en dinero: con un aporte de la Biblioteca de $330.765.000, la ESAL deberá comprometer en dinero como mínimo CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($141.756.429).

En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en capacidad de realizar aportes en dinero, deberá aportar certificación bancaria, fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia y destinación de los recursos. En cualquier caso, si los aportes serán en dinero o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades:

13.1 DESAGREGACIÓN DE LA CONTRAPARTIDA QUE SUMINISTRARÍA LA ESAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Estudio, revisión de mercado, curaduría y selección de material bibliográfico y didáctico que incluye la maleta viajera didáctica.	UND	1	$10.000.000	$10.000.000
2	Dotación de material bibliográfico complementario – ver ANEXO No. 7 – CONTRAPARTIDA SEGÚN DESTINOS Y PRIORIDAD.	GL	1	Hasta $100.000.000	Hasta $100.000.000
3	Actividades de fortalecimiento de la apropiación de la cultura, las artes y la ciencia. Realización de cinco (5) actividades de 2 horas cada una: talleres, actividades de formación, conversatorios y/o actividades de promoción LEO.	UND	1 a 5	$2.000.000	$10.000.000
4	Dotación de hasta diez (10) morrales viajeros expositores (diferentes de las 12 maletas didácticas viajeras del aporte de la Biblioteca): un morral con adaptación para cargar y exponer en lona impermeable con capacidad para 40 libros aproximadamente, marcado a una tinta con logotipo institucional. Diseño: panel de exhibición de 110 cm de ancho por 140 cm de largo, que al ser plegado desde los laterales se convierte en un morral para cargar a la espalda.	UND	1 a 10	$1.000.000	$10.000.000
5	Realizar una (1) jornada de formación de cuatro (4) horas para funcionarios y contratistas de la Biblioteca Departamental y personal de las bibliotecas de la Red, sobre mediación de lectura,	UND	1	$5.000.000	$5.000.000

	uso de las maletas viajeras y apropiación de las colecciones adquiridas en el convenio, con aproximadamente cuarenta (40) participantes.				
TOTAL					Hasta $135.000.000

La ESAL deberá seleccionar los servicios que ofrecerá como contrapartida en dinero y/o en especie de la tabla anterior, teniendo en cuenta que deberá elegir al menos tres (3) de las actividades relacionadas. En los ítems 2, 3 y 4 la ESAL podrá ofrecer un valor o una cantidad inferior al máximo indicado; el valor de la contrapartida corresponderá a la suma de los ítems ofrecidos, valorados con los precios unitarios de referencia, y se expresará también como porcentaje del aporte de la Biblioteca.

La contrapartida, en dinero y/o en especie, no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del aporte de la Biblioteca, es decir, TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($33.076.500). Los aportes en especie se valoran con los valores unitarios de referencia de la tabla anterior; si la ESAL ofrece un valor diferente, deberá soportarlo con cotizaciones o facturas. Los aportes en dinero se acreditan con certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador.

Nota 1: El asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución del proyecto, que el presupuesto oficial estimado por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, que integra sus aportes al convenio, incluye todos los costos directos e indirectos, así como también todos los impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.

Nota 2: Los valores establecidos por el interesado en el cuadro de sus aportes deberán guardar congruencia con los valores establecidos en insumos y/o actividades similares contempladas dentro del presupuesto detallado correspondiente a los aportes de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

14. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES EN EL FUTURO CONVENIO:

- Los recursos y la participación de las partes en este convenio son exclusivos de cada parte.
- Las contrataciones que realice el asociado, sin perjuicio de lo definido en el comité técnico del convenio, se realizarán conforme a la normativa que rige la materia.
- La totalidad de los recursos públicos y privados se destina al fin común, sin contraprestación directa a favor de la ESAL.

15. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código de Clasificación	Código	Segmento	Familia	Clase
	60	10	23	00
	56	12	10	15
	60	14	11	01
	41	11	17	00
	73	15	21	03
	60	12	11	43
	82	12	15	03

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La celebración de convenios de asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad (ESAL), (artículo 96 de la Ley 489 de 1998), se encuentra regulada en los artículos 4° y 5° y siguientes del Decreto 092 de 2017, que establecen:

> *"Artículo 4°. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro (...)".*
>
> *"Artículo 5°. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7, y 8 del presente decreto."*

Nota: Lo anterior quiere decir que el proceso para la selección de las ESAL, por regla general, debe estar sujeto a competencia; salvo en aquellos casos en que una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30 % del valor total del convenio, y siempre que la entidad estatal verifique previamente que

no existe ninguna otra entidad sin ánimo de lucro que ofrezca aportes iguales o superiores al 30 %.

17. RECEPCIÓN DE COTIZACIONES:

INFORMACIÓN	FECHA	LUGAR
Respuesta de los proveedores interesados	Hasta el 22 de octubre de 2026 a las 5:00 PM	Plataforma del SECOP II

La presente solicitud de información servirá de base para la elaboración de un Análisis Económico del Sector y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
DIRECTOR GENERAL
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

Proyectó: Laura Argote Parra – Abogada Contratista BDJGB
Revisó: Angélica Rada prado- Asesora de Dirección
Víctor Andrés Sandoval – Asesor BDJGB
María Alejandra Sáenz Gómez – Directora Técnica

ANEXO N° 1

ACTIVIDADES A DESARROLLAR – PRESUPUESTO BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

1. Entregar el Complemento dotación de material bibliográfico para la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca y para la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, consistente en **679** títulos que correspondería a **1.583** ejemplares, los cuales se encuentran relacionados en el **ANEXO No. 1 – LISTADO FINAL DE COMPRA 2026.**

2. La entrega del material bibliográfico en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero debe cumplir con los siguientes requerimientos:

2.1. Estar acompañada de un acta con listado de los libros relacionados que contenga la misma información y en el mismo orden del **ANEXO No. 1 – LISTADO FINAL DE COMPRA 2026.**

2.2. Debe garantizar que todos los títulos correspondan con el ISBN, título, autor, año de edición, clasificación, características físicas solicitadas, valor unitario y total en cada ítem.

2.3. Todos los ejemplares del material bibliográfico se deben entregar clasificados y catalogados en el Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas (Koha), atendiendo las especificidades del procesamiento técnico de la entidad, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

2.3.1. Entregar el material catalogado con normas RDA, para lo cual se adjunta la guía de catalogación de la Biblioteca Nacional (**ANEXO No. 2 – GUÍA DE CATALOGACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL**) y el sistema de Clasificación Dewey como mínimo la edición 22. Dicha catalogación estará sujeta a un proceso de control de calidad.

2.3.2. En la asignación del número de clasificación anteponer el indicativo de sala de acuerdo con el siguiente público destinatario:

- I - para público infantil.
- J - para público juvenil.
- CV - para las obras que tengan que ver con el Valle del Cauca.
- R (indicativo de material de referencia) para manuales, guías, Almanaques Mundiales, Guinness récord, Atlas.

2.3.3. Para las obras de literatura que tienen clasificación desde el número 800 al 899 tener en cuenta el indicativo de país en lo que respecta a los países de América Latina. Lista de países: **ANEXO No. 3 – CLASIFICACIÓN LITERATURA LATINOAMERICANA.**

2.3.4. Las claves de autor deben basarse en las Tablas de Cutter Sanborn ubicadas en el siguiente enlace: http://www.numerocutter.com.ar/ y revisando en el OPAC las claves que sean iguales para diferenciarlas con el número siguiente que se encuentra en el OPAC.

2.3.5. Si se trata de material bibliográfico de literatura para el fondo de la Red de bibliotecas departamentales, debe estar en clasificación facetada tal como se

relaciona en el anexo técnico (**ANEXO No. 4 – GUÍA DE CLASIFICACIÓN FACETADA DE LA RED DE BIBLIOTECAS**).

2.3.6. El material debe ser entregado y embalado según se solicite en los listados separados por nombre de las bibliotecas de la Red, según los destinos del **ANEXO No. 1 – LISTADO FINAL DE COMPRA 2026.**

2.3.7. Si durante la ejecución del convenio alguno de los títulos solicitados se encuentra agotado o no está disponible en el mercado, el asociado deberá informar oportunamente a la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y aportar la información que permita verificar dicha circunstancia. Se advierte que no será procedente realizar cambios de títulos y, en caso de presentarse dicha circunstancia, el material bibliográfico faltante será descontado en el pago de la factura que corresponda y, al momento de la liquidación del convenio, en el balance financiero quedará como un saldo a favor de la entidad.

2.4. Las entregas del material bibliográfico se realizarán de acuerdo con la programación y los requerimientos impartidos por el supervisor del convenio, conforme a las condiciones y los plazos establecidos para su ejecución.

2.5. Las entregas del material bibliográfico del aporte de la Biblioteca (679 títulos y 1.583 ejemplares) se harán por destino completo, conforme a los destinos definidos en el **ANEXO No. 1 – LISTADO FINAL DE COMPRA 2026**: el asociado entregará la totalidad de los títulos y ejemplares asignados a cada destino, catalogados, procesados físicamente conforme al **ANEXO No. 5 – GUÍA DE PROCESOS FÍSICOS (partes 1 y 2)** y embalados por destino. No se recibirán entregas parciales de un mismo destino. Cada entrega irá acompañada de un acta con el listado de los libros entregados, que contenga todos los datos cotizados: autor, título, editorial, ISBN, año, destino, cantidad, valor unitario y valor total.

2.6. El asociado deberá coordinar con el área de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero el avance y la programación del proceso de catalogación del material bibliográfico. El material deberá someterse al control de calidad por parte de dicha área antes de su entrega física, atendiendo las observaciones y los ajustes que resulten necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos de la entidad.

2.7. El área de Desarrollo de Colecciones acordará cómo se asignan los números de adquisición del material que se va a catalogar.

3. Entregar doce (12) maletas didácticas viajeras, cada una con dimensiones de 70 cm de alto x 60 cm de ancho x 40 cm de fondo, elaborada en polipropileno recubierto de tela Oxford 1000D/1680D, con capacidad para transportar libros de gran formato y juegos de mesa sin deformarse ni dañar su contenido.
Cada maleta deberá entregarse dotada con treinta (30) libros y tres (3) juegos didácticos, seleccionados para la atención de público infantil y juvenil y aprobados previamente por la supervisión. La maleta deberá contar con sistema de arrastre (carro plegable con capacidad mínima de 70 kg), tener exhibidor superior con divisiones y llevar impresos los logos institucionales. Estas maletas son diferentes de los morrales viajeros expositores que la ESAL ofrezca como contrapartida.

4. Entregar material complementario para el Observatorio Astronómico de la Biblioteca Departamental, destinado al fortalecimiento de sus recursos técnicos y al mejoramiento de la prestación de sus servicios al público, de manera eficiente,

oportuna y con calidad. Los elementos que conforman esta dotación son los siguientes (las referencias comerciales se indican solo como punto de comparación; se aceptan equipos equivalentes que cumplan las características mínimas):

- Cámara astronómica a color refrigerada, referencia ZWO ASI294MC Pro Cooled o equivalente: sensor CMOS a color de formato 4/3" o mayor; resolución de 11 megapíxeles o más; refrigeración termoeléctrica regulada capaz de bajar la temperatura del sensor al menos 30 °C por debajo de la ambiente; convertidor analógico-digital de 14 bits o más; conexión USB 3.0, y compatibilidad con portaoculares de 1,25" y 2". 1 unidad.
- Buscador 8×50: ocho aumentos, objetivo de 50 mm, retícula en cruz y soporte compatible con el telescopio del Observatorio. 2 unidades.
- Binoculares astronómicos 20×80, referencia Celestron SkyMaster 20×80 o equivalente: 20 aumentos, objetivos de 80 mm, prismas BaK-4, ópticas con tratamiento multicapa y adaptador para trípode. 4 unidades.
- Trípode para binoculares 20×80, con capacidad de carga de al menos 3 kg y altura máxima de al menos 1,5 m. 4 unidades.
- Filtro solar de apertura completa para binoculares 20×80 (objetivos de 80 mm), certificado conforme a la norma ISO 12312-2. 4 juegos (uno por binocular).
- Ocular zoom de 1,25", 7–21 mm, campo aparente aproximado de 36° a 52°, referencia SVBONY SV135 o equivalente. 2 unidades.
- Kit de oculares y filtros de 1,25", referencia Celestron o equivalente, con al menos cinco (5) oculares de distinta distancia focal, una lente Barlow 2x, seis (6) filtros de color y un (1) filtro lunar, en estuche. 1 unidad.
- Carta celeste (planisferio giratorio para latitudes ecuatoriales). 20 unidades.
- Computador portátil con procesador Intel Core i5 de 12.ª generación o superior, o AMD Ryzen 5 serie 5000 o superior; 8 GB de RAM; SSD de 512 GB; al menos dos puertos USB 3.0; sistema operativo licenciado y software de astronomía para control de cámara y planetario instalado. 1 unidad.
- Servicio de mantenimiento del telescopio Meade LX200 de 16 pulgadas ubicado en el Observatorio, que incluya revisión óptica y mecánica, prueba y ajuste de colimación, y entrega de un informe técnico del servicio realizado. 1 servicio.

Los elementos deberán entregarse completos y en condiciones adecuadas de funcionamiento, con los accesorios necesarios para su uso, cuando corresponda. El computador portátil deberá contar con el software de astronomía instalado y operativo al momento de la entrega.

5. Entregar cincuenta y cinco (55) estantes tipo biblioteca, con 6 entrepaños fabricados en lámina cold rolled cal. 20, con sistema de ensamble tipo uña, con moldura superior e inferior en parte frontal y espaldar, y con acabados en pintura electrostática en polvo horneable, color gris nopal. Medidas de cada estantería: 1,83 m alto x 0,90 m ancho x 0,33 m fondo, con cuatro (4) entrepaños graduables y dos (2) fijos, y porta-referencia en la moldura superior.

- Adicionalmente, entregar veintidós (22) tapas laterales de 1,77 m alto x 0,66 m ancho x 15 mm y veinte (20) tapas laterales de 1,77 m alto x 0,33

m ancho x 15 mm, elaboradas en tablex enchapado en fórmica; las de 0,66 m se destinan a los extremos de los módulos de doble cara (islas) y las de 0,33 m, a los extremos de las hileras sencillas. El suministro incluye el transporte y la instalación en la sede de la Biblioteca Departamental y en las bibliotecas públicas de la Red que esta defina, en el Valle del Cauca, según la distribución que comunique la supervisión.

6. Entregar material complementario para el desarrollo de actividades culturales, académicas y de divulgación institucional, como parte del cumplimiento de la función de preservar y garantizar el acceso, promoción y difusión del patrimonio fotográfico del Departamento del Valle del Cauca, que se compone de:

- Cincuenta (50) fotografías impresas en alta resolución sobre láminas rígidas de PVC de color blanco, con dimensiones uniformes de setenta (70) centímetros de alto por cincuenta y cinco (55) centímetros de ancho y un espesor mínimo de dos coma cinco (2,5) milímetros.
- Cincuenta (50) caballetes o estructuras exhibidoras con altura regulable, aproximadamente entre 1,50 m y 1,80 m, diseñados para exhibir las fotografías y permitir su apreciación frontal por parte del público. Su diseño y dimensiones deberán facilitar una visualización cómoda para personas de diferentes estaturas.
- Cinco (5) maletas, cada una con capacidad para transportar diez (10) láminas fotográficas de las dimensiones especificadas, para una capacidad total de cincuenta (50) láminas. Cada maleta deberá contar con sistema de cierre, separaciones internas que protejan las fotografías y elementos de sujeción o agarre que faciliten su transporte seguro.

7. Entregar y acreditar los aportes en dinero o en especie a los que se haya comprometido en la propuesta presentada, de conformidad con las condiciones, cantidades, valores y plazos establecidos en dicha propuesta y en el convenio.

8. Ejecutar las actividades de contrapartida ofrecidas y presentar, para cada una: plan de la actividad (objetivo, público, lugar, fecha y duración) aprobado previamente por la supervisión; lista de asistencia; registro fotográfico; instrumento de evaluación aplicado a los participantes, e informe de resultados.

9. Acreditar los aportes en dinero mediante certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador, con los soportes de su ejecución, y los aportes en especie mediante actas de entrega, facturas u otros documentos que permitan verificar su cantidad, características y valor.

10. Participar en comités o espacios de decisión donde sea invitado con el fin de fortalecer la discusión de los comités con una mirada del sector privado.

11. Las demás que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

Presupuesto del aporte de la Biblioteca Departamental (CDP No. 9400000031 del 08/10/2026):

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Complemento dotación de material bibliográfico y didáctico para la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca y la Biblioteca Departamental – 679 títulos / 1.583 ejemplares (ANEXO No. 1 – LISTADO FINAL DE COMPRA 2026), catalogación incluida.	GL	1	$150.000.000	$150.000.000
2	Maletas didácticas viajeras dotadas, con 30 libros y 3 juegos didácticos cada una.	UND	12	$5.000.000	$60.000.000
3	Observatorio Astronómico – instrumentos ópticos: cámara astronómica refrigerada, buscadores 8×50, binoculares 20×80, filtros solares, oculares zoom y kit de oculares y filtros.	GL	1	$22.950.000	$22.950.000
4	Observatorio Astronómico – trípodes para binoculares 20×80.	UND	4	$900.000	$3.600.000
5	Observatorio Astronómico – computador portátil con software de astronomía.	UND	1	$4.900.000	$4.900.000
6	Observatorio Astronómico – cartas celestes (planisferios).	UND	20	$40.000	$800.000
7	Observatorio Astronómico – mantenimiento del telescopio Meade LX200 de 16" con prueba y ajuste de colimación.	SERV	1	$3.515.000	$3.515.000
8	Estanterías tipo biblioteca (55 unidades), 22 tapas laterales de 0,66 m y 20 de 0,33 m, con transporte e instalación.	GL	1	$60.000.000	$60.000.000
9	Impresión de fotografías en alta resolución sobre PVC de 70 × 55 cm.	UND	50	$235.000	$11.750.000
10	Caballetes o estructuras exhibidoras de altura regulable.	UND	50	$215.000	$10.750.000
11	Maletas contenedoras para diez (10) láminas fotográficas.	UND	5	$500.000	$2.500.000
TOTAL					$330.765.000

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ESAL

CONTRAPARTIDA EN DINERO Y/O EN ESPECIE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Estudio, revisión de mercado, curaduría y selección de material bibliográfico y didáctico que incluye la maleta viajera didáctica.	UND	1		
2	Dotación de material bibliográfico complementario – ver ANEXO No. 7 – CONTRAPARTIDA SEGÚN DESTINOS Y PRIORIDAD.	GL	1		
3	Actividades de fortalecimiento de la apropiación de la cultura, las artes y la ciencia. Realización de cinco (5) actividades de 2 horas cada una: talleres, actividades de formación, conversatorios y/o actividades de promoción LEO.	UND	1 a 5		
4	Dotación de hasta diez (10) morrales viajeros expositores (diferentes de las 12 maletas didácticas viajeras del aporte de la Biblioteca): un morral con adaptación para cargar y exponer en lona impermeable con capacidad para 40 libros aproximadamente, marcado a una tinta con logotipo institucional.	UND	1 a 10		

	Diseño: panel de exhibición de 110 cm de ancho por 140 cm de largo, que al ser plegado desde los laterales se convierte en un morral para cargar a la espalda.				
5	Realizar una (1) jornada de formación de cuatro (4) horas para funcionarios y contratistas de la Biblioteca Departamental y personal de las bibliotecas de la Red, sobre mediación de lectura, uso de las maletas viajeras y apropiación de las colecciones adquiridas en el convenio, con aproximadamente cuarenta (40) participantes.	UND	1		
VALOR TOTAL DE LA CONTRAPARTIDA:					

Indicar para cada ítem ofrecido si el aporte es en dinero o en especie. Valor del aporte en dinero: $_____. Valor del aporte en especie: $_____. Porcentaje de la contrapartida frente al aporte de la Biblioteca ($330.765.000): _____ %. Origen de los recursos en dinero: propios ___ / cooperación internacional ___.

ANEXO No. 3

OFRECIMIENTO DE RECURSOS EN DINERO

Santiago de Cali, octubre de 2026

ASUNTO: Ofrecimiento en dinero – SIP-001-2026

Cordial saludo,

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada _____, identificada con NIT _____, realizo ofrecimiento en dinero por la suma de _____ ($_____), con recursos propios ___ / de cooperación internacional ___, equivalente a un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio (aporte de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero de $330.765.000 más el aporte de la ESAL), esto es, mínimo $141.756.429, con el propósito de suscribir y ejecutar el Convenio de Asociación que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL COMO CENTRO DINAMIZADOR DE LA APROPIACIÓN DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LA CIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA.

Para acreditar lo anterior adjunto certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y certificado de cuenta bancaria expedido por el Banco _____ con fecha de expedición no mayor a diez (10) días, en el que se evidencia la disponibilidad inmediata del aporte en dinero ofrecido.

Firma del representante legal: _____
Razón Social: _____
Nombre del representante legal: _____
N.I.T: _____ C.C: _____